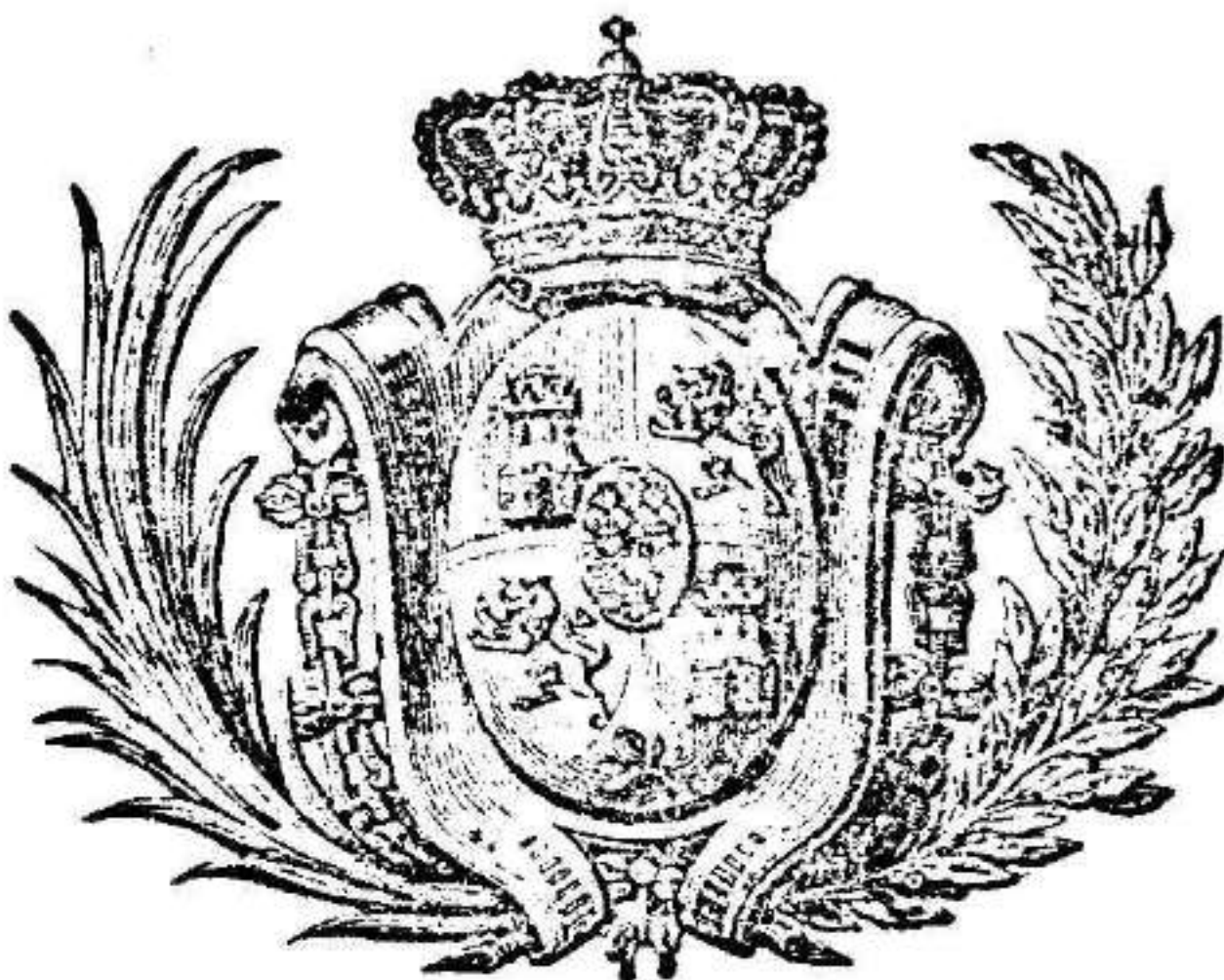


## PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion de este Boletin, calle del Trompadero, Núm. 5.



## ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno de la Provincia de Palencia.*

Núm. 266.

A pesar del señalamiento hecho para que los pueblos que á continuacion se espresan, verificasen la entrega de quintos en caja en los dias 5 y 6 de este mes, no pudiendo llevarlo á efecto por el retraso de las operaciones á fin de evitar perjuicios; he dispuesto que la referida entrega se haga por el orden designado, en los dias 7, 8, 9 y 10, disponiendo lo conveniente los Alcaldes de los respectivos pueblos para que así se verifique; y en el caso de tener asociados otros pueblos que tengan interés citarles para el mismo fin. Palencia 1.º de Agosto de 1851.—El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

## DIA SIETE.

Abarca.	Pozuelos del Rey.
Meneses.	Villada.
Pozo de Urama.	Castromocho.
Frechilla.	Guaza.
Villatoquite.	Paredes.
Autillo.	

## DIA OCHO.

San Roman.	Villalumbroso.
Villarramiel.	Mazuecos.
Baquerio de Campos.	Cisneros.
Mazariegos.	Boada de Campos.
Fuentes de Nava.	Boadilla de Rioseco.
Capillas.	Villerías.
Cardenosa.	Villacidaler.
Villanueva del Rebollar.	

## DIA NUEVE.

Grijota.	Magáz.
Fuentes de Valdepero.	Autilló del Pino.
Becerril de Campos.	Pedraza de Campos.

Ampudia.  
Villamuriel.  
Villumbrales.

Palencia.  
Paradilla.  
Manquillos.

Valoria del Alcor.  
Usillos.

## DIA DIEZ.

Torremormojon.  
Dueñas.  
Villalobon.

Núm. 267.

El Alcalde de Baltanás con fecha 28 del actual, me participa que Valentin Canteras, hijo de José de aquella vecindad, fué á la provincia de Madrid en compañía de varios vecinos de dicha villa, para servirles de motril en la operacion de la siega, de cuyos sugetos se separó el 16 del que rige á las once de la mañana en el término del pueblo de Viñuelas, y como se ignora su paradero, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta provincia, procuren la captura del espresado Valentin Canteras, cuyas señas se espresan á continuacion, y si fuese habido lo remitan á disposicion del citado Alcalde de Baltanás. Palencia 30 de Julio de 1851.—El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

*Señas.*

Edad 17 años, estatura 4 pies, 9 pulgadas, rayado de viruelas en la cara, y lamparones en el cuello, viste de color de castaña muy claro.

Núm. 268.

El dia 31 del próximo mes de Agosto y hora de diez de su mañana, se verificará en la casa Consistorial de la villa de Valbuena de Rio-



pisuerga, la venta en subasta pública de las leñas que contiene una roza del monte titulado Interpretado. Lo que se anuncia al público para que los sujetos que quieran interesarse en dicha licitación lo verifiquen el citado día y hora con arreglo al pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento y en la de este Gobierno. Palencia 31 de Julio de 1851.—El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

#### RECTIFICACION.

En la circular del día 24 del corriente mes, inserta en el Boletín oficial del siguiente día 25, se padeció la equivocación involuntaria de fijar el precio de la arroba de paja en once maravedises, en vez de un real, que es el verdadero valor que por término medio ha tenido dicho artículo en los mercados de esta provincia, durante el último mes. Palencia 28 de Julio de 1851.—El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

#### *Juzgado de primera instancia de Rioseco.*

A las diez y media de la noche del 23 del corriente, entraron tres hombres con armas en casa de D. Francisco Morales, vecino de Villalpando, y le robaron varios efectos y maravedises, cuyas señas y las de los ladrones se espresan abajo.

Se hace saber á las justicias, destacamentos de Guardia civil y demas autoridades de la provincia de Palencia, hagan las averiguaciones convenientes para la aprehension de dichos efectos, captura y remision al Juzgado de Rioseco de los criminales. Rioseco 28 de Julio de 1851.

#### *Señas de los ladrones.*

Uno pequeño grueso, otro alto, otro de estatura regular: y todos vestidos con calzon y chaquetas agavanadas.

#### *Efectos robados.*

Trescientos ó cuatrocientos reales algunos napoleones y pesetas, varios maravedises en calderilla, cien varas de estameña rayada, dos pañuelos franceses encarnados uno con castros, dos costales de estopa con orillo azul.

#### *Sr. Gobernador civil de esta provincia etc.*

D. Juan de Castro, Manuel Martin Nieto, Juan Ruiz, y demas que abajo suscribimos, todos vecinos, labradores y senareros, deudores del Pósito nacional á esta villa, ante V. S. con el debido respeto decimos: que acercándose el plazo segun las escrituras otorgadas de reintegrar todos los fondos de dicho Establecimiento; el Ayuntamiento, en cumplimiento de su sagrado deber, no puede menos de hacernos pagar nuestros adeudos: lo que nos es imposible por ser la cosecha tan corta por la falta de aguas, las rentas tan crecidas que muchas heredades no darán para cubrirlas: decimos imposible á no ser que nos malvendan nuestras yuntas, casas y sus ajuares, entonces sería la total ruina de

nuestras familias, por tanto y para evitar en parte los peligros que nos rodean.

Nos acogemos al amparo de V. S. para que en nombre de nuestra augusta Reina Doña Isabel II (q D. g.) nos conceda maratoría del todo por el corriente año, pagando las acreces vencidas y revalidando las escrituras con fianzas, á satisfaccion de la Junta. Los suplicantes esperamos este favor de la bondad de V. S. Dios guarde á V. muchos años. Guaza veinte y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Manuel Martin Nieto.—Juan Ruiz.—Bernardo Salvador.—Felipe Diez.—Juan de Castro.—Francisco Hurbon.—Alejandro Rey.—Isac Cermeño.—Juan Ambrosio Tejerina.—Francisco Gago Martin.—Testigo por Francisco Gago Luis, Gabriel Cermeño.—Alouso Cermeño Cermeño.—Aniceto de Castro.—Lorenzo Diez.—Julian de Villarró.—Juan Manuel Lopez.—Saturnino de Rey.—Nicolás Marenaño.—Liborio Martin.—Quiterio Hurbon.—José Pascual.—Santiago Correa.—Nicolás Salvador.—Gregorio Calvo.—José Hurbon.—Manuel Hurbon Rojo.—Gabriel Cermeño.—Pedro Gago Martinez.—Manuel Cermeño.—Mariano de Castro.—José Cermeño.

## ANUNCIOS.

#### *El Intendente militar del Distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.*

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este Distrito por término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1852, se convoca á una segunda y simultánea licitación con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en la de la general del ejército (Madrid) y con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846, 4 de Junio y 4 de Agosto de 1850, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el día 9 de Agosto próximo á la una de la tarde en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del referido suministro en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos; siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación, á que de hecho quedarán sugetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas benéfica, caso de ser ésta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se



admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 28 de Julio de 1851.—Pedro Angelis y Vargas.—Salvador Martin y Salazar, Secretario.

*D. Mariano Miguel, Alcalde constitucional y Presidente del canton de Piña de Campos.*

Por el presente edicto hago saber: que con arreglo al acuerdo celebrado por los Señores comisionados de los pueblos de este canton, y prévia aprobacion del Señor Gobernador de esta provincia, se saca á pública subasta el servicio ordinario de bagages por espacio de un año que dará principio el dia que se otorgue la escritura de obligacion, y terminará en otro igual dia del siguiente año: bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y serán leídas en el acto del remate que tendrá efecto el dia diez y siete del próximo Agosto á la hora de las diez de su mañana, en la casa Consistorial de esta villa, las personas que intenten tomar á su cargo este servicio lo podrán verificar en dicho dia, hora y local designado. Piña de Campos 28 de Julio de 1851.—El Presidente del canton, Mariano Miguel.—Por madado de su merced, Francisco Sobrino, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

### CONCLUYE EL INFORME

*sobre el aprovechamiento de las aguas en agricultura y el tratado práctico de los riegos, de las mejoras de las tierras por medio de limo, y de la formacion de estanques y depósitos de M. A. R. Polonceau, por el Vizconde Hericat de Thury.*

La comparacion de los dos sistemas de riego hace conocer que el segundo, el de pendientes fuertes, se aplica mas bien á los terrenos en que hay abundancia de aguas, pero tiene el inconveniente de bañar mucho mas la parte inferior que la superior de las praderas; y que el primer sistema, el de riego de pié, por muchas regueras horizontales tiene la ventaja de servir, sobre todo cuando hay poca agua para regar por infiltracion, lo que no puede hacerse con las regueras de pendiente muy pronunciada; y que ademas el riego de pié por regueras niveladas deposita mejor y con mas igualdad el limo, los mucilagos y abonos disueltos ó en suspension que se quieren echar en la pradera por medio de las aguas con que se riega.

Por lo demas, la práctica de estos dos sistemas se halla aun muy poco extendida y demasiado poco observada, para que se pueda decir en la actualidad cuál de los dos merece la preferencia. Por eso los propietarios y cultivadores deben examinar bien la naturaleza y circunstancia de los terrenos que quieren regar, antes de adoptar uno ú otro sistema, á menos que no quieran ensayarlos comparativamente en terrenos que se encuentren en las mismas circunstancias.

Mr. Polonceau ha destinado especialmente otro artículo á la marcha que haya de seguirse para la direccion y señalamiento de las diversas regueras y á las herramientas é instrumentos mas convenientes: indica entre otros uno que llama *acequero*, con el cual se abren muy fácil y prontamente regueras cóncavas y muy regulares con una notable economía, sobre todo pequeñas regueras horizontales. Para abrir las regueras principales de grandes dimensiones, recomienda tambien Mr. Polonceau el arado de reja cóncava introducido en Grignon por Mr. Bella: uno y otro instrumento son muy ventajosos por sus buenos resultados y por la economía que proporcionan de tiempo y de dinero.

Despues de haber descrito los medios y los principios generales de los riegos en las cuatro primeras secciones, pasa Mr. Polonceau en la quinta á tratar de la formacion de praderas por medio de la trasplacion de los céspedes y de la siembra de plantas gramíneas en terrenos arenosos y de guijo, segun los procedimientos practicados con tan buen éxito en Holkan (Inglaterra) por Mr. Blomfield, arrendatario del célebre Mr. Coke, en donde, segun informe de Mr. Molard, 10 hectáreas (1) de terreno guijoso, que no valia sino á razon de 50 francos por hectárea, en tres años habian adquirido un valor de 500 francos por hectárea, á consecuencia de haberse convertido en buenos prados formados por medio de trasplantaciones de céspedes y de riegos. Con este motivo el autor recomienda que se pasen por encima de las praderas cilindros de hierro fundido y de madera, de los cuales ha dado la oportuna descripcion en su noticia sobre la mejora de los caminos por medio de cilindros pesados, empleados hoy con excelentes resultados para asentar y unir el firme que se hecha en dichos caminos.

Las secciones sexta, sétima y octava están destinadas: 1.º al abono por medio del limo de las praderas horizontales ó de un desnivel moderado: 2.º al modo de distribuir los estiércoles y otros abonos líquidos ó desleídos en agua: y 3.º al relleno de los terrenos bajos ó de antiguas explotaciones de tierras ó de carbon de piedra, ó en fin de excavaciones hechas para sacar limo con destino á abonar tierras ó prados.

En la seccion novena se encuentra una instruccion que recuerda los principios y consejos de Jacinto Carena sobre la construccion de los depósitos de agua y estanques por medios sencillos y econó-

(1) Cada hectárea viene á ser dos fanegas y media de tierra.



micos para regularizar las pequeñas corrientes de agua, y prevenir ó al menos reducir mucho las inundaciones de los arroyos y de los rios.

En la décima y última seccion, Mr. Polonceau indica los medios que deben emplearse para elevar las aguas sobre su nivel natural: 1.º por medio de presas sencillas para los arroyos y rios pequeños; y 2.º por medio de mecanismos propios á poner en movimiento las diversas máquinas hidráulicas rurales, como las norias, ruedas de rosario, sogas sin fin, ruedas á la Poncelet, bombas Gaylard, Tastu, Valcourt, etc.

Mr. Polonceau ha terminado su trabajo con un apéndice, en que ha indicado muchas mejoras: 1.º para los terrenos de turba; 2.º para el aprovechamiento del limo; 3.º para preservar las praderas de los efectos de las heladas de primavera, segun las prácticas observadas por Mr. Briane en su propiedad de Narbone-Ecueille; 4.º para los riegos con las aguas de la lluvia por Mr. Hauducaur y Mr. Belan en la Granja de los Monjes cerca de Orsay (Sena y Oise); y 5.º sobre lo que deba hacerse para asegurar á la Francia todos los beneficios del riego.

Por esta exposicion rápida y demasiado sucinta comprenderán ustedes, señores, que el tratado que ha regalado á la sociedad Mr. Polonceau, es un verdadero manual de todas las operaciones que tiene por objeto: 1.º remediar los daños de cualquiera clase que puedan causar las aguas; y 2.º los diversos medios de emplear las aguas corrientes y de lluvia, ya para fertilizar las praderas existentes, ya para formarlas de nuevo, ya en fin, para aprovecharlas para otros cultivos, y aun para los cereales á que convienen muchos los riegos por infiltracion, como lo prueban los ejemplos de este género que nos ha dado á conocer nuestro consocio el señor conde de Gasparin.

Para facilitar la inteligencia de sus descripciones y ponerlas al alcance de todos los cultivadores, Mr. Polonceau ha dado ochenta y cuatro figuras en tres láminas, para explicar mejor los medios de ejecucion y hacer conocer las herramientas é instrumentos cuyo uso recomienda.

El mérito especial de este tratado consiste pues en hacer vulgares, en popularizar ó poner al alcance de simples prácticos los conocimientos necesarios para hacer dirigir y aplicar por sí mismos las obras necesarias para desaguar un terreno pantanoso ó excesivamente húmedo, la formacion de diques, los riegos de todas clases, las mejoras de las tierras por medio del limo, y los rellenos; en hacerles comprender la utilidad de estas diversas operaciones, cuya aplicacion, siguiendo buenos procedimientos, es mucho mas fácil y menos dispendiosa de lo que se cree generalmente.

Esta obra debe contribuir eficazmente á la mejora general del cultivo, y sobre todo al aumento de los

forrajes, que son el primer elemento de la prosperidad de la agricultura, toda vez que el aumento de forrajes, facilita los medios de criar con menos gastos muchos mas ganados; evita en su consecuencia traerlos del extranjero, proporciona mas estiércoles, y aumenta de consiguiente los productos de cereales y raices alimenticias.

De este modo, con un buen sistema de riegos generales no habria ya que temer el hambre; la clase obrera tendria á precios mas bajos el pan y la carne, y seria mas feliz; la poblacion aumentaria, el comercio tomaria mas incremento, se llegaria á advertir un bienestar general que vendria á enriquecer á los propietarios y al Gobierno mismo.

Si hasta ahora se han realizado en Francia tan poco estas grandes é importantes mejoras, es porque los que pudieran, los que debieran emprenderlas (digámoslo francamente) vacilan, no se atreven porque las creen mas difíciles, mas costosas que son en realidad, porque estaban persuadidos de que no las podian dirigir por sí mismos, ó sin el auxilio de ingenieros; y sobre todo porque ni tenian instruccion especial, ni quien los guiase en estas empresas.

Bajo este punto de vista el *Manual práctico* de Mr. Polonceau que es á la vez agrónomo é ingeniero, y que conoce perfectamente el régimen de las aguas, de los bosques y de los trabajos hidráulicos, estando basado sobre la experiencia misma que dicho ingeniero ha adquirido en los trabajos que ha llevado á cabo, y sobre las observaciones que ha hecho en sus viajes, puede inspirar la mas completa confianza á las personas que quieran emprender operaciones semejantes.

En fin su *Manual*, que es todo práctico, es sin disputa uno de los mas completos que hasta ahora se hayan publicado sobre la importante cuestion de los riegos, con respecto á los cuales contiene muchos métodos nuevos y de una ejecucion fácil y poco costosa.

Con arreglo á estas consideraciones creemos que el *Manual del aprovechamiento de las aguas en la agricultura y el tratado práctico de los riegos y uso del limo*, de que Mr. Polonceau ha hecho á ustedes un regalo, merece la aprobacion de la sociedad Real, y tenemos ademas el honor de proponer: 1.º que se le designe al Sr. Ministro de Agricultura como digno de colocarse en el número de las obras que se recomienden para las bibliotecas de escuelas elementales y granjas-modelos agrícolas; y 2.º que se den á Mr. Polonceau las debidas gracias por el regalo que ha hecho á ustedes de su *Manual*, que deberá ocupar un lugar honroso en vuestra biblioteca entre las obras y tratados que han de consultarse y recomendarse á los propietarios y cultivadores que pregunten cuáles son los mejores manuales propios para dirigirlos en sus operaciones agrícolas.